

## **REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Gánese una cuota”**

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones, términos y restricciones bajo las cuales se regirá la promoción **“Gánese una cuota”** en adelante y para los efectos de este documento denominado la “promoción”, la cual es organizada por Banco Improsa S.A., en adelante y para todos los efectos del presente documento denominado como el “organizador” y está originada para el pago de la(s) cuota(s) de las operaciones de crédito al día, específicamente para cada operación crediticia que tenga una persona física o jurídica perteneciente al segmento MiPyME, a través de cualquiera de los canales habilitados por Banco Improsa para esta tarea, a saber: la plataforma de cobros, la Banca Electrónica Improbank y las plataformas en las Agencias de Banco Improsa. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los clientes actuales y futuros que correspondan a la cartera de crédito del segmento MiPyME en Banco Improsa.

Si el interesado desea participar en esta promoción debe cumplir con las disposiciones, términos y restricciones del presente reglamento, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al programa y son inapelables. El simple hecho de la participación del interesado en la promoción implicará la presunción legal y válida de que el interesado conoce y acepta las condiciones, términos y restricciones que aplican a la promoción y la obligación de su cumplimiento.

Cualquier violación o incumplimiento a las condiciones, términos y restricciones señaladas en este reglamento, o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción, por parte del interesado, implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión del Interesado o participante incumpliente de la promoción o incluso del disfrute de los premios de promoción, en caso de que resulte favorecido en el sorteo respectivo.

La dinámica, mecánica, publicidad y derechos de autor que deriven del presente reglamento, así como del desarrollo de la presente promoción, son propiedad exclusiva del Banco Improsa.

**A) Organizador y participantes:**

El organizador para todos los efectos de esta promoción es Banco Improsa, cédula jurídica tres-ciento uno- cero setenta y nueve mil seis, quien en adelante y para efectos de este reglamento se denominará el organizador.

La Unidad de Cobros se desempeñará como responsable de la contabilización de los clientes que califiquen para participar del sorteo de esta promoción.

Esta promoción es por tiempo limitado, inicia el 1° de enero del 2024 y finaliza el 31 de diciembre del 2024, inclusive.

Podrán participar de la promoción “Gánese una cuota”, todas las personas (físicas o jurídicas), que pertenezcan a la cartera del segmento MiPyME, y que mantengan al día sus cuotas de pago para la(s) operación(es) de crédito y leasing tanto en CRC colones de Costa Rica como en USD dólares americanos, por medio de los canales estipulados, a saber: 1. Improbank 2. Plataforma de Cobros 3. Agencias del Banco Improsa.

**B) Responsabilidad del organizador:**

Banco Improsa, es responsable únicamente por el sorteo y la entrega de los premios indicados en el presente reglamento, los cuales no son canjeables por ningún otro.

La responsabilidad del organizador de esta oferta o promoción finaliza el 31 de enero del 2025, fecha en que se dará por terminada la promoción del año 2024.

El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el cliente por participar en la promoción regulada por este reglamento, tampoco cubrirá los gastos en que incurra el ganador para la aceptación del premio.

El organizador no se hace responsable de la veracidad de los datos de contacto como – teléfonos, correos electrónicos y direcciones proporcionados por el participante para la entrega de los premios.

### **C) Forma de participar**

Podrán participar de esta promoción las personas físicas o jurídicas, que pertenezcan a la cartera del segmento MiPyME, y que mantengan de forma mensual al día sus cuotas de pago para la(s) operación(es) de crédito y leasing tanto en CRC colones de Costa Rica como en USD dólares americanos, por medio de los canales estipulados, a saber: 1. Improbank 2. Plataforma de Cobros 3. Agencias del Banco Improsa y 4 Cuentas corrientes de Banco Improsa con otras entidades bancarias.

### **Mecánica**

Las personas físicas o jurídicas, que pertenezcan a la cartera del segmento MiPyME, y que mantengan al día sus cuotas de pago para su(s) operación(es) de crédito tanto en CRC colones de Costa Rica como en USD dólares americanos de forma mensual, y que al final de cada trimestre se constate que cada uno de los meses de este sus operaciones de crédito quedaron al día, participarán en el sorteo del monto de la próxima cuota mensual de la operación ganadora, por un máximo \$2,000, para aplicarlo al pago de su operación del mes siguiente al mes que se rifo y aceptó el premio.

Solo participan de la promoción las operaciones de crédito y leasing se encuentren vigentes y al día al momento de realizar la rifa y que además pueda aplicar el premio al siguiente pago, es decir que no se cancele anticipadamente o venza antes del siguiente pago.

Al momento de realizar el sorteo se define un número de operación de crédito o leasing ganadora, por lo tanto, el cliente MiPyME participa con todas aquellas operaciones que mantenga al día durante el periodo trimestral.

### **D) Otros términos y condiciones:**

Se verificará que las operaciones de crédito participantes por cada cliente estén al día al cierre de cada mes y este dato se contabilizará entre la primera y la segunda semana del mes siguiente, una vez finalizado cada trimestre.

El mantener sus cuotas al día no tiene ningún valor en efectivo, monetario o de otro tipo, excepto por lo dispuesto en este documento, y no pueden intercambiarse por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio, producto o servicio.

No podrá tenerse como participante el personal del organizador, del Grupo Financiero Improsa y cualquiera de sus Subsidiarias, así como los clientes que formen parte del Grupos de Interés Económico (GIE) del organizador, así como los relacionados hasta tercer grado de consanguinidad con estas personas no podrán participar de la promoción.

### **E) Sorteo**

Se realizará cuatro sorteos durante el plazo de la promoción, uno por cada trimestre, por lo que habrá cuatro ganadores. El sorteo se realizará el día martes de la segunda semana del mes siguiente, una vez concluido el trimestre. El sorteo se realizará mediante un programa electrónico aleatorio en el cual se incluye la base de datos de todos los clientes que califiquen<sup>1</sup> según lo estipulado y que serán previamente definidos por el organizador en estricto cumplimiento de los parámetros acá definidos. Cada trimestre, se actualizará la base de datos y se le aplicará, de forma electrónica una función aleatoria de escogencia que arrojará al cliente ganador y los 2 respectivos suplentes del premio.

2024	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Periodo	1°enero-31 marzo	1°abril-30 junio	1°julio-30 setiembre	1°octubre-31 diciembre
Base datos	1ª semana de abril	1ª semana de julio	1ª semana de octubre	1ª semana de enero 2025
Sorteo	El martes de la 2ª semana de abril	El martes de la 2ª semana de julio	El martes de la 2ª semana de octubre	El martes de la 2ª semana de enero 2025
Entrega y aplicación	A partir del miércoles de la 2ª semana al 30 de abril 2024	A partir del miércoles de la 2ª semana al 30 de julio 2024	A partir del miércoles de la 2ª semana al 30 de octubre 2024	A partir del miércoles de la 2ª semana al 30 de enero 2025

<sup>1</sup> Personas físicas y jurídicas que han mantenido el pago de su operación al día y que pertenecen a la cartera del segmento de MiPymes

El sorteo se realizará ante notario público quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador, así como también la presencia de un funcionario del organizador, quien fungirá como testigo.

Los sorteos se realizarán en las oficinas centrales del organizador ubicadas en Barrio Tournón, San José.

En cada sorteo trimestral se obtendrá un solo ganador, sea una persona física o una persona jurídica, a quien se le aplicará su premio según lo indicado en el presente reglamento. Además, se deberá generar un ganador suplente, en caso de que el ganador titular del sorteo no se presente a recibir el premio en el plazo estipulado y/o no cumpla con los requisitos y condiciones señalados en el presente reglamento o al cual no sea posible localizar después de tres intentos a los medios aportados de acuerdo a los datos previamente provistos por dicho cliente.

El organizador deberá informar al cliente ganador en un plazo no mayor a los siguientes (7) días hábiles posteriores al día de la realización del sorteo respectivo, el nombre, número de cédula del titular a través de correo electrónico y llamada telefónica. Para la adjudicación de los premios, dicho ganador deberá firmar un documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y de aceptación de uso de nombre e imagen por parte del organizador. La adjudicación de los premios reclamados y entregados será publicada en la página electrónica del organizador [www.grupoimprosa.com](http://www.grupoimprosa.com)

#### **F) Premios**

Para que el premio se aplique a la próxima cuota del ganador, deberá presentarse a en las Oficinas Centrales del organizador, ubicadas costado sur del Periódico La República, Barrio Tournón, San José, coordinado según este reglamento por el Departamento de Mercadeo del organizador, en un plazo máximo de (7) días hábiles, una vez que se haya comunicado la identidad del ganador.

### **Descripción del premio**

El cliente cuya operación de crédito resulte ganadora, se le reconocerá el monto de la próxima cuota por un monto máximo \$2,000, para aplicarlo al siguiente pago de su operación.

### **G) Del organizador:**

El organizador no asume ninguna responsabilidad una vez que al ganador haya recibido y aplicado su premio.

El organizador se reserva el derecho de cambiar los premios a su entera discreción.

Si el favorecido no acepta el premio, sus condiciones o no se presenta a retirarlo en el tiempo definido, el premio se considera renunciado y perdido; y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El premio no puede bajo ninguna circunstancia ser negociable, canjeable ni cedido y no puede ser comercializado de ninguna forma. Estos premios serán entregados únicamente a los ganadores de la promoción.

Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, el organizador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del consumidor respectivo.

La promoción y premiación no aplica para el personal de Grupo Financiero Improsa y Subsidiarias; así como Grupos de Interés Económico (GIE) relacionados hasta tercer grado de consanguinidad.

### **H) Reglas para el reclamo de premios y responsabilidad del ganador**

Posterior al aviso del organizador al ganador, se coordinará una cita, en los siguientes siete días hábiles, con el Departamento de Mercadeo del Banco al 2284-4048. En los siguientes 7 días hábiles, el ganador se presentará en Oficinas Centrales de Banco Improsa

para proceder con la validación de la información y posterior aceptación del premio. El plazo para aceptación del premio y comunicación con este departamento es de siete días hábiles.

El organizador sólo entregará el premio cuando el ganador cumpla todas las condiciones establecidas en el presente reglamento, sin alteración ninguna.

Si se demuestra que el participante recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, el organizador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

El ganador exonera al organizador de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este sorteo, uso, aceptación y utilización del premio.

Los premios no son negociables, y no pueden ser cedidos, ni pueden ser comercializados de ninguna forma.

#### **I) Derechos de imagen**

Las personas participantes en esta promoción, aceptan irrevocablemente por su sola participación, que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones o medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos de manera adicional. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen. La entrega del premio queda sujeta a la toma de fotografías y declaraciones de testimoniales de los ganadores.

#### **J) Publicidad y Vigencia del Reglamento:**

Todas las Promociones y Publicidades plasmadas en prensa escrita, radio, televisión, Internet y cualquier otro medio de comunicación masiva se encontrarán reguladas por este reglamento.

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página electrónica [www.grupoimprosa.com/leyes](http://www.grupoimprosa.com/leyes).

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página electrónica. El simple hecho de la participación del cliente en la promoción regida por el presente reglamento implicará la presunción legal y válida de que el participante, conoce y acepta el cumplimiento vinculante de todas las normas contenidas en este reglamento a partir de su publicación. En todos los anuncios publicitarios de las ofertas y promociones que se identificará la aplicación de este cuerpo normativo con la expresión: “Aplican términos y condiciones. Ver reglamento”.

#### **K) Suspensión de la Promoción**

El organizador se reserva el derecho de suspender la implementación y ejecución de la promoción en los siguientes casos:

- A) Guerra, desastre natural, conmoción, revuelta o estrago, fraude inclusive.
- B) Existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del sorteo o la entrega del premio.

En caso de existencia de alguna de las causantes indicadas, la suspensión de la presente promoción podrá ser total o parcial y sin que implique ningún tipo de responsabilidad u obligación de indemnización de parte del organizador.

#### **L) Relación entre las partes**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del organizador ni de la promoción.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.



### **M) Responsabilidad, condiciones y restricciones**

En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “Aplican términos y condiciones. Ver reglamento” en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, está sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

El organizador se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, el organizador reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

El acto de reclamar un premio como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y el premio, a las cuáles se han adherido. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio o del impacto que cause el salir favorecido.

El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para hacer efectivo el mismo.

El organizador estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrá suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses del organizador.

Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

La policitud que constituye el presente reglamento no obliga al organizador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

**Consultas:**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse con los agentes de la Unidad de Servicio al Cliente, al número telefónico 2522-3840 o por correo electrónico a [servicioalcliente@grupoimprosa.com](mailto:servicioalcliente@grupoimprosa.com) sin que la respuesta a consultas de clientes implique una modificación o bien un promesa de cumplimiento a condiciones especiales no estipuladas en el presente reglamento.